

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 2018 EDICION N° 10.268

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2870-A INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL CHACO IPAP-BONIFICACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 1°: Créase, a partir del 1 enero de 2018, en el ámbito de la Jurisdicción 51: Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco -IPAP-, en adelante el Instituto, una bonificación especial para el personal de planta permanente y adscriptos, comprendidos en las leyes 196-A (antes ley 1276) -Escala-fón para el Personal del Poder Ejecutivo- y 292-A (antes ley 2017) -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, que presten servicio efectivo en las áreas de la estructura orgánica del mismo, la cual será calculada y liquidada de acuerdo con lo siguiente:

- A partir del 1 enero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2018: cien por ciento (100%) del cargo de la categoría 3 - apartado d) - administrativo 5 - grupo 5.
- A partir del 1 febrero de 2018 y hasta el 30 de abril de 2018: cien por ciento (100%) del cargo de la categoría 3 - apartado d) - administrativo 7 - grupo 7.
- A partir del 1 mayo de 2018: cien por ciento (100%) del cargo de la categoría 3 - apartado d) - administrativo 9 - grupo 9.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el concepto bonificación especial podrá ser percibido por el agente mientras se desempeñe efectivamente en el Instituto, cesando automáticamente este concepto al momento en que el mismo deje de prestar efectivo servicio en él.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la percepción de la bonificación especial creada por la presente ley, será incompatible con la percepción de la Bonificación por Servicios Administrativos adicionales creada por ley 2423-A (antes ley 7749), las bonificaciones Riesgo de Vida y Riesgo de Salud previstas en la ley 292-A (antes ley 2017) y Fondos Estímulos.

ARTÍCULO 4°: Facúltase a la Presidencia del Instituto a otorgar, mediante resolución, el concepto bonificación

especial conforme con lo establecido por la presente ley.

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 51: Instituto Provincial de Administración Pública -IPAP-, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1752

Resistencia, 17 agosto 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.870-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.870-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsea

s/c

E:29/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2873-K

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.397, determinaciones de precios en los contratos de obra pública destinados a viviendas.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO Nº 1753

Resistencia, 17 agosto 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.873-K; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.873-K, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:29/8/18

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN Nº 2067
RESUELVE**

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo correspondiente a la sanción legislativa 2889-B- declara la intervención del Poder Ejecutivo y Concejo Deliberante de Villa Río Bermejito, el que queda redactado conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2889-B
ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 2067/18**

**INTERVENCION DEL PODER EJECUTIVO Y CONCEJO
MUNICIPAL DE VILLA RÍO BERMEJITO**

ARTÍCULO 1°: Declárase en los términos del artículo 203 de la Constitución Provincial 1957-1994 y por causa de subversión del régimen municipal, la intervención del Poder Ejecutivo y Concejo Deliberante de Villa Río Bermejito por el término de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente, o por el término menor que corresponda por asunción de la nueva autoridad electa.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el Intendente o quien

ejercer dicha función en la actualidad y concejales cesarán en sus cargos a partir de vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3°: Vigente la presente norma, el Poder Ejecutivo designará al Comisionado Interventor de la Municipalidad de Villa Río Bermejito, que ejercerá sus funciones en los términos y condiciones que se disponen en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 4°: El Comisionado Interventor deberá atender los servicios municipales ordinarios y convocar a elecciones dentro del plazo no mayor de sesenta (60) días. A estos fines dispónese la suspensión de la ley 2073-Q (antes ley 7141), para el Municipio de Villa Río Bermejito y para llevar adelante esta elección en particular.

ARTÍCULO 5°: La función del Comisionado Interventor culmina al asumir el cargo las nuevas autoridades electas.

ARTÍCULO 6°: El mandato del Intendente y Concejales electos concluyen al completarse el de las autoridades cuyo mandatos se hubieran interrumpido.

ARTÍCULO 7°: El Tribunal Electoral adoptará los recaudos necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente, encontrándose habilitado a modificar los plazos establecidos por la Ley Electoral Provincial a los fines indicados.

ARTÍCULO 8°: La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO Nº 1794

Resistencia, 22 agosto 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.889-B, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota N° 123 de fecha 17 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2067 de fecha 22 de agosto de 2018, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a la sanción legislativa N° 2.889-B;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1.024-B, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 2.889-B, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 2067/18 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c

E:29/8/18

RESOLUCIONES

**ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCION GENERAL Nº 1949**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución General Nº 1367 y sus modificatorias, Resoluciones Generales Nº 1927, Nº 1936, Nº 1940 y Nº 1942, se establecieron los valores que servirán como base para liquidar y justificar el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666 K- de los productos primarios que se trasladen fuera de la jurisdicción provincial;

Que, en función a la variación de precios registrada en ciertos productos agropecuarios en los distintos mercados de comercialización, resulta oportuno ajustar los importes consignados, con el objeto de establecer nuevos valores que reflejen la realidad comercial;

Que han tomado intervención que les compete las Direcciones de Fiscalización y Frontera y sus dependencias respectivas;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83-F, Ley Orgánica Nº 55-F y Ley Nº 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquense los valores, utilizados para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666-K a que se refiere la Resolución General Nº 1367 y sus modificatorias cuando no existiera monto de la operación o el mismo se considere inferior a los reales pactados, de los siguientes productos:

	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
ANIMAL	
VACUNOS	
NOVILLITO-Faena	98
NOVILLITO-Invernada	80
NOVILLO-Abasto	120
NOVILLO Invernada	80
TERNERO/a-Faena	80
TERNERO/a-Invernada	60
TORO-Conserva	92
TORO	92
TORO-Reproducción	138
VACA-Faena	81
VACA-Invernada	65
VACA-Conserva	40
VAQUILLA 1-2 AÑOS	80
VAQUILLA 2-3 AÑOS	104
BUFALA p/engorde-BUFALO	104
BUFALA Recría	58
BUEY	69
IMPUESTO POR TONELADA	
DESCRIPCION	
Soja	75
Girasol	70
Maíz	45
Trigo	60
IMPUESTO POR TONELADA	
DESCRIPCION	
CARNE VACUNA	500
CARNE PORCINA	350

CARNE OVINA-CAPRINA	350
MENUDENCIAS	150

Cuando el impuesto calculado sobre los valores reales pactados sea superior a lo que se deduce de tales Planillas Anexas, según la documentación exhibida, por estimación razonable de los contribuyentes o responsables o cuando se trate de bienes no comprendidos en las mismas, corresponderá tomar como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a dichos valores reales.

Artículo 2º: A los valores establecidos en la presente Resolución, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley Nº 666-k.

Artículo 3º: las modificaciones establecidas en la presente comenzarán a regir a partir del 27 de agosto del 2018.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, 24 DE AGOSTO DE 2018

RESOLUCION GENERAL Nº 1950

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General Nº 1566/08 t.v., la Administración Tributaria establece un sistema de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% --Ley Nº 666 K, aplicable a los contribuyentes con sede en otras provincias que ingresen productos a la Provincia del Chaco para su comercialización, y que por la Resolución General Nº 1930, Nº 1937, Nº 1940 y Nº 1943 se actualizaron los valores de referencia para la liquidación de los anticipos correspondientes;

Que, en función a la variación de precios registrada en ciertos productos agropecuarios en los distintos mercados de comercialización, resulta oportuno ajustar los importes consignados, con el objeto de establecer nuevos valores que reflejen la realidad comercial;

Que han tomado intervención que les compete las Direcciones de Fiscalización y Frontera y sus dependencias respectivas;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83-F, Ley Orgánica Nº 55-F y Ley Nº 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquense los valores, utilizados para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 666-K, a que se refiere la Resolución General Nº 1566 y sus modificatorias cuando no existiera monto de la operación o el mismo se considere inferior a los reales pactados, de los siguientes productos:

	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
ANIMAL	
VACUNOS	
NOVILLITO-Faena	98
NOVILLITO-Invernada	80
NOVILLO-Abasto	120
NOVILLO Invernada	80
TERNERO/a-Faena	80
TERNERO/a-Invernada	60
TORO-Conserva	92
TORO	92
TORO-Reproducción	138

VACA-Faena	81
VACA-Invernada	65
VACA-Conserva	40
VAQUILLA 1-2 AÑOS	80
VAQUILLA 2-3 AÑOS	104
BUFALA p/engorde-BUFALO	104
BUFALA Recría	58
BUEY	69
IMPUESTO	
DESCRIPCION	POR TONELADA
Soja	75
Girasol	70
Maíz	45
Trigo	60
IMPUESTO	
DESCRIPCION	POR TONELADA
CARNE VACUNA	500
CARNE PORCINA	350
CARNE OVINA-CAPRINA	350
MENUDENCIAS	150

Cuando el impuesto calculado sobre los valores reales pactados sea superior a lo que se deduce de tales Planillas Anexas, según la documentación exhibida, por estimación razonable de los contribuyentes o responsables o cuando se trate de bienes no comprendidos en las mismas, corresponderá tomar como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a dichos valores reales.

Artículo 2º: A los valores establecidos en la presente Resolución, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley N° 666-k.

Artículo 3º: las modificaciones establecidas en la presente comenzarán a regir a partir del 27 de agosto del 2018.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, 24 DE AGOSTO DE 2018

C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL - ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES - JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP

s/c. E:29/8/18

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en la Causa Caratulada "**BARRETO, JUAN CARLOS S/ SUP. INF. ART. 96 Inc. a) del C. F.**", Expte. N° 183/17, Cita y emplaza por cinco (5) días hábiles, al Sr. GOMEZ, RUBEN DARIÓ DNI N° 24.296.402 y/o a quien se considere con derecho sobre la propiedad del motorvehículo marca GHIGGERI, VITA 110 cc, Dominio 031 IYH; a manifestar legítimo interes y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. Así se ha dispuesto por resolución N° 082 de fecha 13 de Agosto de 2018. III) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROTOCOLICESE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi -Secretaria-.-

Dra. Silvia N. E. Bianchi
Secretaria

s/c. E:22/8 V:31/8/18

EDICTO.- JUAN FERNANDO BENITO FLORES Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación de la ciudad de Resistenera, Chaco, cita por el término de UN (1) DIA y los emplaza por el término de TRES (3) tres días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. HUGO JOSE OUTERIÑO, DNI. N° 7.518.421, fallecido en Resistencia, Chaco, en fecha 20 de octubre de 2013, a que comparezcan a juicio, por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Autos., "**OUTERIÑO HUGO JOSE S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6734/18, Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, a cargo del Dr. Juan Fernando Benito Flores, Secretaría N° 21, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, 3er. Piso, ciudad.- Secretaría, 9 de agosto de 2018.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 174.259 E:24/8 V:29/8/18

>*<

EDICTO.- Dra.: SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**ALARCON FRANCISCO OMAR S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 161/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. ALARCON FRANCISCO OMAR, DNI N° 14.735.115, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la Ley. Juan José Castelli-Chaco, 10 ABR 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 174.252 E:24/8 V:29/8/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CACERES SAÚL CIRILO: argentino, 35 años de edad, soltero-concubinado, oficial de albañil, D.N.I. N° 28.954.913, con estudios primarios completos, es padre de un hijo de un año y medio, domiciliado en Calle Baigorria y Necochea de la localidad de Santa Sylvina, nacido en La Tigra, Chaco, en Fecha 15/05/1981, que es hijo de Cirilo Cáceres (v) y de Zulma Burgos (f), en la causa caratulada: "**CACERES SAÚL CIRILO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN ART. 5 INC. C LEY 23737**" Expte. N° 47, Folio 232, Año 2016 (Reg. Fisc. Antidrogas, N°32886/2015-1), se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 21/11/2016 dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1º) CONDENAR A SAÚL CIRILO CACERES, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a cumplir la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante parte del proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 todos del C.P., Art. 5, Inc. c) de ley 23.737, arts. 409, 513, 516 y 517 todos del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificaciones)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Ante mí: Dra Sandra

Beatriz Ortiz - Secretaria- Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 13 de agosto de 2018.- m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:24/8 V:3/9/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo N° SEGUNDA, secretaria N° 2 de la Capital Federal, sito en calle OBLIGADO 229 1° PISO, de PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, cita por diez días a para que conteste la demanda entablada por , caratulado **RODRIGUEZ RUBEN DARIO C/PICCHIO ANGEL MIGUEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ACCIDENTE, ETC.**, CÍTESE al demandado, PICCHIO, ANGEL MIGUEL D.N.I. N° 26.447.578, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, y se anuncien por radiodifusión, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 58 de la ley ritual. A tal fin oficiése al Boletín Oficial y Diario Local y/o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrente y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporte proyecto.- 2) Notif.- AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Resistencia, 9 de agosto de 2018.-

Lorenza Ojeda, Abogada/Secretaria Provisoria
s/c. E:24/8 V:29/8/18

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MACIEL MIGUEL ANGEL, DNI. N° 32.231.782, de 32 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado municipal, nacido el 28 de septiembre de 1985 en la localidad de Misión Nueva Pompeya Chaco; hijo de RAMON SOLIS (v) y MACIEL RAMONA (v); domiciliado en Barrio San Roque de Pompeya; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Misión Nueva Pompeya, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I) DECLARAR al Sr. Maciel Miguel Angel, DNI. N° 32.231.782, de 32 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado municipal, nacido el 28 de septiembre de 1985 en la localidad de Misión Nueva Pompeya-Chaco; hijo de RAMON SOLIS (v) y MACIEL RAMONA (v); domiciliado en Barrio San Roque de Pompeya, autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con costas, (art. 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco).- II)...- III)... IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX).- Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros-, Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL - Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 9 de agosto 2018.- MJM.

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio
s/c. E:24/8 V:3/9/18

>*<

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MAXIMO MENDEZ, D.N.I. N° 17.669.534, argentino, soltero, jornalero, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 19 de setiembre de

1965, hijo de Pantaleón Méndez y de Susana Zárate, con último domicilio fijado, en barrio Taigoyic de Ppa. del Indio, Chaco, que en los autos N° 2002/15-5, caratulada **"MENDEZ MAXIMO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS"**, se dictó la siguiente Resolución: "N° 151 Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado MAXIMO MENDEZ, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS (Art. 92 en función del Art. 89, y 80 inc. 1°, todos del C.P.) en virtud de lo dispuesto en los Art.. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P, Art. 62 inc. 2° y 59, inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III)... IV... V)... VI) Notifíquese. Fdo.: Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE SAN MARTIN, CHACO, 06 DE AGOSTO DE 2018.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario
s/c. E:24/8 V:29/8/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: NICOLAS EMANUEL BELOZO, alias "Nico", argentino, D.N.I. N° 37.795.350, de 21 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, domiciliado en calle Colón N° 1.345 de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 23 de Junio de 1995, hijo de Ángel Rubén Torres (v) y de Carina Gladis Belozo (v); ante este Juzgado se tramita el Legajo caratulado **"BELOZO NICOLAS EMANUEL s/EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO"**- Expte. N° L-94/2018, se ejecuta la Sentencia N° 61, de fecha 07/11/16, dictada por la Cámara del Crimen de esta Circunscripción, dictada en la causa caratulada: "BELOZO NICOLAS EMANUEL, BARRIOS DAMIÁN HORACIO Y RAMIREZ FRANCISCO GABRIEL S/ ROBO CON LESIONES GRAVES (POR DEFORMACION PERMANENTE EN EL ROSTRO) Y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA. ROBO CON. LESIONES GRAVES (POR DEFORMACION PERMANENTE EN EL ROSTRO) Y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. 05 - Folio 190 Año 2016 (Reg. de Fisc. de Investig. N° 1, N° 800/15) , en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "...4°) CONDENAR a NICOLAS EMANUEL BELOZO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL", a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 166 inc. 1° e inc. 2°, tercer párrafo, primera parte, en función del 54, todos del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal.- Vocal- Dr. Mario Nadelman-Vocal. Dra. Hilda Beatriz Moreschi (de licencia) Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz -

Secretaría - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 15 de agosto de 2018.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular s/c. **E:24/8 V:3/9/18**

EDICTO.- POR TRES DIAS. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial CITA Y EMPLAZA al/los Titulares de dominio y/ o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N.º 24374 - Ley Prov. N.º7005 - (T.O. Ley N.º1650-A) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Av. Sarmiento 719 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs.

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.B Chacra 125 MZ 51 PC15 - Ubicación: Fray Antonio Rossi 1222 Villa Don Enrique Titular: LópezÁlvarez José - Iniciador: Franco Carmen Lourdes

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 206 Mz 36Pc 18-Ubicación: Fortín Aguilar1145 - Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf -Iniciador-Iniciador: Ramírez Gladis Araceli

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.DChacra 286 Mz 2 Pc 25 -Ubicación: Nicolás Rojas Acosta 965 Malvinas Sur Barranqueras Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Pérez Alicia María

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra204Mz 22Pc 5-Ubicación: Av. Urquiza 1199 Gob. Luzuriaga Titular: Espinosa Horacio Dante -Iniciador: León Graciela

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 192 Mz 61 Pc 4 -Ubicación: Sgto. Cabral 1244

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 118 Mz 89 Pc 24 -Ubicación: Catamarca 2001 Villa Chica Titular: Chica Moisés Eusebio-Chica De Guille Francisca Encarnación - Iniciador: Sena Florencia Patricia

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. CChacra 205Mz 52"b"Pc 3 -Ubicación: Colon 2212 Villa el dorado Titular: Oxholm Herluf-Iniciador: Moreira Rosa Nelly

Nomenclatura Catastral: Circ. I Sec. DChacra 30 Mz 97 - Ubicación: Dpto. Sgto. Cabral Barrio Itati Colonia Elisa Titular: Ocampo Mauricio -Iniciador: Ojeda Hilario

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 192 Mz 54 Pc 18-Ubicación: Sgto. Cabral 1365 Villa Prosperidad Titular: VignudoAlberto -Iniciador: Saucedo Clara

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 109 Pc 19-Ubicación: Av. 9 de julio 3565 La Liguria Titular: Salvador M. Rossi y Cía. - Iniciador: Cardozo Daniel Alejandro

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 25 Pc 8 -Ubicación: Juan de Dios Mena 1952 Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Ferreyra Luis Alberto

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 38 Pc 11-Ubicación: Carau 3685 La Liguria Titular: Salvador M. Rossi y Cía. -Iniciador: Ojeda Miguel Ángel

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 205 Mz 40 Pc 25-Ubicación: Fortín Aguilar 735 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas -Iniciador: Ibañez Simeona Edilma

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 205 Mz 30 Pc 26-Ubicación: Av. San Martín 1915 Villa Palermo I Titular: Chamorro Lucila-Iniciador: Ojeda Carlos Alberto

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 118 Mz 89 Pc 23-Ubicación: Catamarca 2015 Villa Chica Titular: Chica Moisés Eusebio-Chica De Guille Francisca Encarna-

ción- Iniciador: Sena Rosa Herlinda

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. DChacra 278Mz 58Pc 5-Ubicación: Pje. Sauce750Las Malvinas Barranqueras Titular: San Juan Inmobiliaria y financiera S:R:L -Iniciador: Hernández Francisca Nora

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 278 Mz 57 Pc 25-Ubicación: Av. España 745 Las Malvinas Barranqueras Titular: Rossi Juan Enrique, Eva M. Rossi De Jarat, Elisa Reifer de Rossi -Iniciador: Teruel Javier Gustavo

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 210 Mz 72 Pc 12 -Ubicación: Pje. Julio Tort 3095 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf-Iniciador: Sena Agustina

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 210 Mz 25 Pc 20 -Ubicación: Juan de Dios Mena 2790 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf-Iniciador: Romero Luis

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 115 Mz 67 Pc 12 -Ubicación: Av. Lavalle 1324 Villa Santo Domingo Titular: Notario Laurentina-Iniciador: Mareiff Dina Josefa

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 205 Mz 64 Pc 1-Ubicación: San Lorenzo 2305 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas Suc.-Iniciador: Biesky Jorge

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 3 Pc 8-Ubicación: Av. Edison 1076 Villa Libertad Titular: Montenegro Fortunata- Iniciador: Romero Lucia Teresa

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 274 Mz 55 Pc 7-Ubicación: Brasil 137 Villa Florida Barranqueras Titular: Miserachs Antonio-Iniciador: Meyer Graciela Ofelia

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 114 Pc 22- Ubicación: Agrimensor Seelstrang 444 La Liguria Titular: Salvador M. Rossi y Cía. -Iniciador: Aguirre Ramona

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 205 Mz 31 Pc 31 -Ubicación: Arbo y blanco 1985 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas -Iniciador: Fernández Veloso Demetria

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 55 Pc 15-Ubicación: La pampa 1152 Villa del Oeste Titular: Marpegan Luis Pedro José -Iniciador: Solís Claudia Roxana

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 275 Mz 34 Pc 18-Ubicación: Pirovano 5075 Villa Emilia Barranqueras Titular: Acuña Alcibiades-Leiva Petrona-Iniciador: González Cecilia María Irati

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 52 Pc 27 -Ubicación: Av. Lisandro de la Torre 2263 Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Molina Claudio Jesús

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 278 Mz 57 Pc 9-Ubicación: Sauce 710 Las Malvinas Barranqueras Titular: Rossi Juan Enrique, Eva María Rossi De Jarat, Elisa Reifer de Rossi - Iniciador: García Silvana Mercedes.

Eduardo Emilio Castillo

Secretario de Regularización Dominial

s/c.

E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- DR. MARCELO DARÍO GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, sito en Belgrano Nro. 473, de la Ciudad de Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**LOBO, JOSÉ MANUEL C/ BOBEDA, NATALIA RAQUEL Y OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nro. 275/15, sea dispuesto lo siguiente (fs.139) "...". "///sidencia, R. Sáenz Peña, 3 de mayo de 2018. AUTOS YNISTOS:... CITESE "a NATALIA RAQUEL BOBEDA, DNI N° 27.262.069 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial..., emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque

y pruebe cuanto estime: conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez.- (fs. 15/16)" //sidencia, R. Sáenz Peña, 16 de abril del 2015... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANTONIO PABLO SLOBODIUK y NATALIA RAQUEL BOBEDA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL QUIENIENTOS (\$ 249.500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir Voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las "excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley: Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002). IV) DIFERIR la regulación de los honorarios, para la oportunidad establecida en los considerados. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2018.

Dra. María Sandra Varela
Secretaría de Trámite

R.Nº 174.251 **E:24/8 V:29/8/18**

EDICTO.- La Señora Juez Suplente Civil y Comercial Nº 11, Dra. Valeria Latorre, con sede en Güemes 609 de Resistencia (Chaco), HACE SABER a SAMUEL ABRAHAM ALMIRON, DNI Nº: 30.814.572, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 31 de marzo de 2015. AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SAMUEL ABRAHAM ALMIRON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$4.364,07), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$1.309,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 Ley 6002. V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUIENIENTOS NUEVE

(\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, en todos los casos con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición ... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CPCC, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE... Fdo. Valeria Latorre -Juez Suplente- Juzgado Civil Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución dictada, en autos: "**CRELINEA S.A. c/ Almirón, Samuel Abraham s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 12125/14, del Juzgado Civil y Comercial Nº 11. Resistencia (Chaco), 28 de febrero de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 174.282 **E:24/8 V:29/8/18**

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 11, Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a OSCAR MARIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.882.289, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, la parte resolutive de la sentencia monitores, de conformidad a los arts. 162, 163 164 Y 342 del mismo cuerpo legal. "Resistencia, 12 de octubre de 2016.... Por ello, RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTÉ la ejecución, contra OSCAR MARIO GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.848,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$1.755,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3024,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) como patrocinante y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRÉSE, PROTO-

COLICESE.- VALERIA LATORRE - Juez Suplente. Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "**CRELINEA SA c/ GONZALEZ OSCAR MARIO s/ Ejecutivo**", Expte. N° 5642/16. Resistencia (Chaco), 5 de abril de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.283

E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Com.I N° 12, Dra. María de los Ángeles Vulekovich, con sede en Güemes 609 de ,Rcia. (Chaco), HACE SABER a FERNANDO RAMIREZ, DNI 23.575.621, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 18 de diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:; RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra FERNANDO RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DIECESEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$14.116,70) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$4.235,00) ...; II).- HACER SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada Ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III).- IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002. IV).- REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA PATRICIA MAIDANA y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) en el carácter de patrocinantes, a cada una respectivamente, y a la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) en el carácter de apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011 modif. Por Ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. NOTIFIQUESE. V) NOTIFICAR ...; VI) NOTIFIQUESE, Fdo. María de los Ángeles Vulekovich -Juez-Juzgado Civ. y Com. N° 12". Es transcripción textual de la Sentencia dictada el 18/12/2014, en autos: "**CRELINEA SA c/ RAMIREZ FERNANDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12123/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 12. Resistencia (Chaco), 07 de marzo de 2018.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.N° 174.285

E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Jues Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a ACOSTA, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 25.835.953, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 05 de Junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HUGO ALBERTO ACOSTA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS

TREINTAY NUEVE CON OCHENTAY SIETE CENTAVOS (\$5.839,87) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR lá suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTAY DOS (\$1.752,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 Ley 6002. V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY SEIS (\$1.886,00) como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, en todos los casos con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09-02-11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CPCC, el cual deberá se íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado Civil Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "**Credinea S.A. c/ Acosta, Hugo Alberto s/ Ejecutivo**", Expte. N° 3414/15. Resistencia (Chaco), 02 de marzo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.N° 174.286

E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco). CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a RAMON LUIS GONZALEZ, D.N.I N° 11.058.683, con arreglo a los arts. 145, 146, 147 y 509 inc. 2° CPCC y 4° Ley 6002, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 18 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado y de conformidad a los arts. 145, 146, 147, y 509 inc. 2° del C.P.C.C. y art. 4 de la Ley 6002, CÍTESE por edictos a GONZALEZ RAMON LUIS, D.N.I. N° 11.058.683, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Fdo. Claudia Elizabeth Canosa - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13." Es transcripción textual de la providencia dictada el 18/10/2016, en autos caratulados: "**CRELINEA S.A. C/ GONZALEZ RAMON LUIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N°: 7800/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 21 de marzo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 174.291

E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 341-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CHOI, PIL LIM- CUIT- 27-94469842-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 341-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 337-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IRALA CARLOS ALBERTO- CUIT 20-27446382-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento

Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 337-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 331-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PERA PATRICIA SOLEDAD - CUIT 27-29457246-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 331-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 334-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INDUCON S.R.L. - CUIT 30-70910444-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el

artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 334-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 330-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ULIAMBRE ESTER-CUIT 27-94999454-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 330-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto de 2018.-

José Valentín Benítez

Administración General

Administración Trib. Provincial

s/c. E:29/8 V:3/9/18

>*<

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 111, Pc. 23 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la Ciudad de Resistencia- Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Del Campo, De la Rubia Lucas D.N.I. Nº 242.524**,

para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 02, Pc. 07 del Plan 75 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Machagai-Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Rodríguez, Agustín D.N.I. Nº 8.494.317 y a su cónyuge, la Sra. Rodríguez, Graciela H. Barrios de, D.N.I. Nº 13.427.409**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 103, Mz. 03, Pc. 05 del Plan 40 Viviendas Programa Construcción Federal de la Localidad de Juan José Castelli-Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Orellana, Liliana Isabel, D.N.I. Nº 22.925.666**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 04, Pc. 16 del Plan 60 Viviendas Programa Federal de Construcción de Viviendas de la Localidad de Juan José Castelli- Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Gómez, Marcos D.N.I. Nº 16.091.933**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 14, Pc. 09 del Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Fontana- Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Sánchez, Francisco Eduardo D.I. Nº 12.133.967**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 61, Pc. 10 del Plan 12 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Enrique Urien- Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Obregón, Pedro M.I. Nº 7.453.860 y su cónyuge, la Sra. Savina de Jesús Sequeira de Obregón M.I. Nº 1.718.933**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 81 Pc. 21 del Plan 100 Viv. FO.NA.VI. C.G.T. de la localidad de Presidencia Roque

Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Mac- Farlane Roberto Juan, D.N.I. Nº 18.627.070, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de junio de 2018.-



EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 25 Pc. 12 del Plan 40 Viv. Solidaridad de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. ARGAÑARAZ, HORACIO D.N.I. Nº 10.846.935, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de junio de 2018.-



EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 60 Pc. 28 del Plan 200 Viv. FO.NA.VI. —C.G.T., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. CHEJOLAN, EDUARDO REYES D.N.I. Nº 07.916.733, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de junio de 2018.-

Mercedes Fernández

Abogada - M.P. 2625 - Ases. I.P.D.U.V.

s/c. **E:29/8 V:3/9/18**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

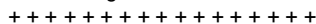
EXPTE. 26/2018

- 1) Secuestro N° 18704: Una motocicleta, Konisa, motor Konisa N° LF1P50FMH81019753 y chasis Konisa N° 8CVXCH2G6GA120911, sin dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 18335, Un Motocicleta marca Appia, motor marca Appia N° 152FMHA0898948 y chasis marca Appia N° 8BPC4DLB2BC032334, sin dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 18012, Una motocicleta marca S/Marca, motor marca S/Marca N° 1P50FMHAI2A156516 y chasis marca S/Marca N° 8CVXCH2G2CA038345, sin dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 17957, Una motocicleta marca Appia, motor Appia N° 152FMHA0908744 y chasis marca Appia N° 8BPC4DLB9CC040965, sin dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 17769, Una motocicleta marca Appia, motor Appia N° DY152FMHC1471696 y chasis marca Appia N° 8BPC4DLB1DC055722, sin dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 17551, Una motocicleta marca Honda, motor Honda N° SDH150FMG2C5824109 y chasis marca Honda N° 8CHPCGB21DL000201, sin dominio colocado.-
- 7) Secuestro N° 17550, Una motocicleta marca Honda, motor Honda N° SDH150FMG2A5810645 y chasis marca Honda N° 8CHPCGB21AL008747, sin dominio colocado.-

- 8) Secuestro N° 17309, Una motocicleta marca Motomel, motor Motomel N° B051169 y chasis marca Motomel N° 8ELM59200BB051169, sin dominio colocado.-
- 9) Secuestro N° 17310, Una motocicleta marca Motomel, motor Motomel N° F002235 y chasis marca Motomel N° 8ELM12110FB002235, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.



EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 25/2018

- 1) Secuestro N° 16459: Una motocicleta, Motomel, motor Motomel N° 6024625 y chasis Motomel N° 8ELM151106B024625, sin dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 16912, Un Motocicleta marca Yamaha, motor marca Yamaha N° 1L1592396 y chasis marca Yamaha N° 96J1L1592396, sin dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 17519, Una motocicleta marca Gilera, motor marca Gilera N° LF1P50FMH71224115 y chasis marca Gilera N° LYLXCG5171079695, sin dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 18202, Una motocicleta marca Imsa, motor Imsa N° QJ157FM1180250422 y chasis marca Imsa N° LAWPEJ0036B010241, sin dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 18243, Una motocicleta marca Mondial, motor Mondial N° JC152FMHRD81000864 y chasis marca Mondial N° LJCXCHLG781000552, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

JEFE DE OFICINA DE SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS
PODER JUDICIAL DEL CHACO

s/c. **E:29/8 V:3/9/18**

EDICTO.- Dra. María Hilaria MEANA, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, CITA por Un día y EEMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de LUCIANO ZENIQUEL, M.I. N° 1.628.774 y MARIA MARTINEZ Y/O MARIA MARTINEZ AONAL, M.I. N° 6.561.472, en Expte. N° 322/18 Caratulado: "**MARTINEZ AONAL, MARIA Y ZENIQUEL LUCIANO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, 23 Agosto de 2018.-

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 174.365 E:29/8/18

EDICTO.- El Sr. Dr. OSCAR R. LOTERO, abogado, Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown 249 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA, por (1) día a los herederos y acreedores del Sr. BARBOZA DUARTE LEOPOLDO FABIAN D.N. D.N.I. N° 36.198.161, en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.- EEMPLAZANDOS a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario.- Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación) en autos Expte. N°: 6386/15 "**BARBOZA DUARTE LEOPOLDO FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaría N° 1 a cargo del Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA. Resistencia, 30 de mayo de 2018.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 174.363 E:29/8/18

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown N° 249, 2° piso de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ISIDRO LUIS MARECOS - D.N.I. N° 7.522.287, fallecido el 14/07/2017, emplazándolas a presentarse dentro del término de un mes posterior a la última Publicación en los, autos caratulados: "**MARECOS, ISIDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 919/18, y bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de agosto de 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 174.362 E:29/8/18

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado de la Primera Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249 - 1° Piso de la ciudad de Resistencia, en autos: "**BLANCO DE AGUIRRE ROSA s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 139/18, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de UN (01) MES posterior a la fecha de la publicación comparezcan herederos y acreedores que se crean con un derecho al haber hereditario del causante, ROSA BLANCO DE AGUIRRE, M.I. N° 1.128.568. Implicando dicha citación, para los herederos intimación para aceptar o repudiar herencia. Transcurrido dicho plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código

Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dr. Oscar R. Lotero - Juez. Resistencia 30 de mayo de 2.018.

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 174.361 E:29/8/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, A CARGO DEL SR. JUEZ DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, sito en calle Lopez y Planes N° 48 - 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante Sr. LAUREANO OBISPO SUAREZ, D.N.I. N° 5.892.390 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Conforme lo dispuesto en los autos caratulados: "**SUÁREZ LAUREANO OBISPO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 6310/16.- RESISTENCIA, 16 de Agosto de 2018.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 174.358 E:29/8/18

EDICTO.- Dra. LIDIA MÁRQUEZ, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría N° 22 a cargo de la Dra. VANINA S. ALCARAZ ACOSTA, Secretaria Provisoria, sito en Av. Laprida N° 33, 4° Piso, Torre II, ciudad, Cita y Emplaza por UN (1) día en el Boletín Oficial y en diario local, a herederos y acreedores del causante PARRA, GINÉS LUIS, M.I. N° 8.185.252, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "**PARRA, GINÉS LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 7.837/18. Resistencia, 22 de agosto de 2018.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 174.353 E:29/8/18

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortes, sito en Avda. Laprida N° 33, 1° Piso, Torre II, de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y emplaza por treinta (30) días a contar a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Norma Gladys Fernandez, D.N.I. 17.085.653, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ NORMA GLADYS S/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.991/18. Resistencia, 22 del mes de agosto de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 174.352 E:29/8/18

EDICTO.- EL Dr. JOSE LUIS PONTON, Juez del Juzgado, de Paz de Margarita Belén, Chaco, cita por tres días y emplaza por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan; sobre bienes dejados por el causante Sr: HEBELIO FRANCISCO ZALAZAR, DNI. N° 7.538.245 en el Expte. "**ZALAZAR, HEBELIO FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 287/2015, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 5 de DICIEMBRE de 2017.

Dr. Acuña Jorge Gabriel
Secretario Provisorio

R.N° 174.351 E:29/8 V:3/9/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ, y de la Secretaría Autorizante la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en AV. LAPRIDAN° 33, TORRE II, PRIMER PISO, de la ciudad de Resistencia (Chaco), en los autos caratulados: "**MARINELLI, HECTOR OSVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 14.170/17, cita y emplaza a herederos y acreedores del SR. HECTOR OSVALDO MARINELLI, DNI: 05.989.546, que se consideren con derecho a la herencia, para que en el término de un (1) mes, posterior a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de abril de 2018.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaría

R.N° 174.350 **E:29/8/18**

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MIGUEL ESTEBAN MALIK, DNI: N° 17.087.974 a fin de hacer valer sus derechos en autos: "**MALIK MIGUEL ESTEBAN S/ SUCESORIO**", Expte. 1389, Año 2018, Sec. 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Fdo. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1.- 07 de agosto de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaría Provisoria

R.N° 174.346 **E:29/8/18**

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de AMELIA MARINICH, D.N.I. N° 3.758.175 a fin de hacer valer sus derechos en autos: "**MARINICH AMELIA S/ SUCESORIO**", Expte. 707, Año 2018, Sec. 2, Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Fdo. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1.- P. Sáenz Peña, 29 de mayo de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaría Provisoria

R.N° 174.345 **E:29/8/18**

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Lavalle N° 232 1° piso, ciudad, cita por un día y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Doña ESTER LEMOS VIUDA DE MIÑO, D.N.I. 1.416.760, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. En autos: "**LEMON VDA. DE MIÑO, ESTER S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 795. Año 2.018. Publíquese por un día. Villa Angela, Chaco, ... de agosto de 2.018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaría

R.N° 174.344 **E:29/8/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en la calle 9 de Julio 390 de esta ciudad de Villa Ángela, Chaco a cargo de la Dra. SONIA B. SCHULTZ DE PAPP, Juez Titular de la IIIa. CIRCUNSCRIPCIÓN, cita por un días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de los Sres. 1) TEODORO LIJWARSKY, C.I. 108.248, 2) MARIA CHAIKA, M.I. 10.450, 3) ANTONIO LICHWARSKI, C.I. 91.544, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados:

"**LIJWARSKY TEODORO, CHAIKA MARIA Y LICHWARSKI ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 789 - Año 2018, Secretaría Única.- Bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela, a los 10 día del mes de agosto de 2018.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaría

R.N° 174.343 **E:29/8/18**

EDICTO.- El DR. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil. y Comercial N° 2 - Secretaría Dra. VERONICA I. MOLINA, sito en calle Lavalle N° 232 de la ciudad de Villa Angela, Chaco; en los autos caratulados: "**MACIEL, RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 754/18; Publica por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-M), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACIEL, RAMONA, M.I. N° 03.618.383, para que dentro de treinta días lo acrediten. VILLA ANGELA, CHACO, 21 de agosto de 2018.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 174.342 **E:29/8/18**

EDICTO.- Dra. DELIA GALARZA, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en Hipolito Irigoyen N° 265, Planta Baja, de esa ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de: FELIPE FELDMANN, DNI N° 2.531.490 y MARIA LUISA RUDAZ GAY, DNI N° 1.233.659, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FELDMANN, FELIPE y RUDAZ GAY, MARIA LUISA s/SUCESORIO**", Expte. N°150/18.- Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de agosto de 2018.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaría

R.N° 174.340 **E:29/8/18**

EDICTO.- Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación; Secretaría N° 15, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso de esta Ciudad, CITASE al herederos del Sr. PEDRO CELESTINO ROMERO, L.E. N° 2.539.460, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**LUGO VICTOR OSVALDO Y BOGADO DE LUGO RAMONA c/ SUCESORES DE PEDRO CELESTINO ROMERO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 13.112/15, bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA - (Chaco), 15 de Junio de 2.018.-

Dr. Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 174.338 **E:29/8 V:31/8/18**

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. LOTERO OSCAR RAUL, Juez de Paz Letrado Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en calle Alente. Brown N° 249, Piso 2 en autos caratulados: "**MUSSIN ALFONSO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 839/18, cita por 1 (UN DIA) y emplaza por el

término de 30 (TREINTA DIAS) en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MUSSIN ALFONSO, D.N.I. N° 7.924.906, EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de treinta (30) días, posterior a la fecha de la publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de agosto de 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaría Provisoria

R.N° 174.336 E:29/8/18

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown 249 1° piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/SOSA CARLOS DAMIAN y/o poseedor y/o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 3214/14, CITA a CARLOS DAMIAN SOSA, DNI N° 28.048.329, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 10 de agosto de 2018.

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria

R.N° 174.335 E:29/8/18

EDICTO.- La Dra. LAURA VERÓNICA BUYATTI, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco; CITA por DOS (02) DIAS y emplaza por el término de cinco (5) días, con la debida ampliación del mismo en razón de la distancia si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley, a la SRA. CACERES ANTONELLA SOLEDAD (indocumentada), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**G. Y. C.; A. C. y B. L. A. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD**", Expte. N° L 130/18.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARÍA, 15 de agosto de 2018.-

Dra. Laura Verónica Buyatti, Juez

s/c. E:29/8 V:31/8/18

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 717/18 EXPEDIENTE N° 104/18

Objeto: Llamado a licitación para la recarga y presurización de matafuegos

Destino: distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 220.000.- (pesos doscientos veinte mil)

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2018.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. Compras y Suministros
Dirección Gral. de Administración

s/c E:22/8 V:31/8/18

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA N° 78/2018

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo, Tipo Pick-Up 4x4 "0" kilometro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la reglamentaciones vigente, que será destinada al uso en la Dirección de Aportes Especiales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos quince mil (\$915.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 de Septiembre de 2018 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.09.2018 a las 09:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28.08.2018 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso- Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

LICITACION PUBLICA N° 79/2018

OBJETO: Adquisición de ocho (08) ambulancias tipo pick up 4x4 de alta complejidad, ocho (08) ambulancias tipo furgón de alta complejidad y una (1) morguera tipo furgón para ser utilizadas en diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintitrés millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 23.969.344,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° Piso- Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones. Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.09.2018 a las 10:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28.08.2018 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en

Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) sellado de ley (estampillas).

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:24/8 V:29/8/18

>*<

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 748/18
EXPEDIENTE N° 108/18**

Objeto: Adquisición útiles de oficina para el segundo semestre 2018.

Destino: Distintas dependencias de la Primera Circunscripción Judicial.

Monto estimado: \$ 3.100.000,00

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**LICITACION PUBLICA N° 696/18
EXPEDIENTE N° 097/18**

Objeto: Adquisición de art. de limpieza.

Destino: Dependencias de la 1° Circunscripción-Rcia.

Monto estimado: \$ 1.530.000,00

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2018.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**LICITACION PUBLICA N° 749/18
EXPEDIENTE N° 109/18**

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de combustibles varios.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 1.400.000,00 (pesos un millón cuatrocientos mil)

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

Dirección Gral. de Administración

s/c

E:29/8 V:7/9/18

CONVOCATORIAS

TRIUNFO SEGUROS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 8 de Setiembre de 2018 a los Asociados de la Provincia de Chaco, en Córdoba 135, Resistencia, integrando el Distrito Chaco 1, número de socio del 345516 al 967800 a las 8 horas; Distrito Chaco 2, número de socio del 967809 al 1205261 a las 10 horas; Distrito Chaco 3, número de socio del 1205317 al 1361009 a las 12 horas; Distrito Chaco 4, número de socio del 1361017 al 1464079 a las 14 horas; Distrito Chaco 5, número de socio del 1464087 al 1542821 a las 16 horas; Distrito, Chaco 6, número de socio del 1542823 al 1637688 a las 18 horas; Distrito Chaco 7, número de socio del 1637690 al 1724217/a las 20 horas y en Fray Rossi 1597, Resistencia, integrando el Distrito Chaco 8, número de socio del 1724218 al 1799692 a las 8 horas; Distrito Chaco 9, número de socio del 1799698 al 1875725 a las 10 horas; Distrito Chaco 10, número de socio del 1875730 al 1941734 a las 12 horas; "Distrito Chaco 11, número de socio del 1941742 al 2017014 a las 14 horas; Distrito Chaco 12, número de socio del 2017017 al 2087014 a las 16 horas; Distrito Chaco 13, número de socio del 2087022 al 2167234 a las 18 horas y Distrito Chaco 14, número de socio del 2167240 al 2242083 a las 20 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección, de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma: (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a

cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 27 de Julio de 2018.-

Luis Octavio Pierrini
Presidente

R.Nº 174.268 E:24/8 V:29/8/18

>*<

**MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA**

Disposición N° 815/18

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 1762-R (antes ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día Jueves 30/08/2018 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada, expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Chacra 39, Fracción B, Sección II, Circunscripción I, Departamento O'Higgins (Chaco);
2. Parcela 615, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
3. Parcela 145, Parcela 305, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
4. Parcela 432, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
5. Parcela 431, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
6. Parcela 626, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
7. Parcela 356, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 30/08/2018, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

Con habilitación de los días inhábiles correspondientes a la suspensión de términos administrativos por el receso de invierno del Decreto 1095/18.

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de

Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);

- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el jueves 30/08/2018 a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales
Ministerio de Producción

s/c. E:29/8 V:31/8/18

>*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 5
"SANTA ELENA"**

PCIA. DE LA PLAZA - CHACO

CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 del mes de Septiembre del año 2018, que tendrá lugar en su Sede Social, sito en calle Sarmiento S/N° de la localidad, a las 19:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2.- Lectura; análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Inventario, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables y lectura del Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2018 y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Consideración de Altas y Bajas de Socios.-
- 4.- Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
- 5.- Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.-
- 6.- Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de cuatro (4) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, periodo 01/07/2018 al 30/06/2020, por terminación de mandato en los cargos de Presidente; Secretario, Segundo Vocal Suplente, Cuarto Vocal Suplente.-
 - b) Elección de tres (3) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, periodo 01/07/2018 al 30/06/2020 por terminación de mandato en los cargos de Revisor de Cuenta. Titular Primero, Primer Revisor Suplente y Segundo Revisor Suplente.-
- 7.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.-

- 8.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
- 9.- Palabras de Autoridades.-
- 10.- Palabras del Presidente.-

Para Sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener Quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la hora fijada en la Convocatoria, el Quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565, su reglamentación y el Estatuto Social.

Juan Jorge Yvanovich **Nicolás Eusebio Pérez**
Secretario *Presidente*

R.Nº 174.364 E:29/8/18

>*<
SOCIEDAD CHAQUEÑA DE GASTROENTEROLOGIA
CONVOCATORIA

Estimados socios:

Los señores miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Chaqueña de Gastroenterología; los convocan a asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Septiembre de 2018 a las 21:00 hs en el local social sito en José Hernández 576.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario en la Asamblea Extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO: Discutir modificaciones en el estatuto en puntos de: Objeto social, facultades, criterios de inclusión y exclusión de socios.

Dr. Eduardo J. Vallejos **Scalamogna R. Alejandro**
Presidente

R.Nº 174.349 E:29/8/18

>*<
ASOCIACION CHAQUEÑA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA
CONVOCATORIA

Estimados socios:

Los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Endoscopia Digestiva; los convocan a asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Septiembre de 2018 a las 22:00 hs en el local social sito en José Hernández 576.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario en la Asamblea Extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO: Discutir modificaciones en el estatuto en puntos de: Objeto social, facultades, criterios de inclusión y exclusión de socios.

Dr. Rodolfo E. Biolchi
Presidente

R.Nº 174.348 E:29/8/18

>*<
ASOCIACIÓN DE PADRES E.F.A. "SANTA ELENA"
LOTE 4 COLONIA SANTA ELENA

PCIA. DE LA PLAZA - CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación de la Familia Agrícola de Colonia Santa Elena, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de septiembre de 2018, en el local escolar a las 13,00hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informar sobre los motivos de la demora de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la memoria; balance general cuadro de gastos y recursos de los ejercicios

- Nº 21 (01 de diciembre de 2015 al 30 de Noviembre de 2016) y 22 (01 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre 2017).

- 4.- Lectura de informe de revisores de cuenta. (Comisión Fiscalizadora).
- 5.- Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 6.- Elección de 1 (Un) Presidente, 1 (Un) Vice-presidente, 1 (Un) Secretario, 1 (Un) Prosecretario, 1 (Un) Tesorero, 1 (Un) Protesorero, 2 (Dos) Vocales Titulares, 2 (Dos) Vocales Suplentes, 1 (Un) Revisor de Cuenta Titular y 1 (Un) Revisor de Cuentas Suplente.
- 7.- Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 8.- De acuerdo a nuestros estatutos sociales pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea; la misma se realizara con el número de socios presente.

Memorias y balances de los ejercicios correspondientes, a disponibilidad de los asociados en Sede Social.

Sandra Ramona Escobar **Julio Alfredo Coto**
Secretaria *Presidente*

R.Nº 174.341 E:29/8/18

>*<
"ASOCIACION MUTUAL LA NUEVA RESISTENCIA"
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 29º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Asociación Mutual LA NUEVA RESISTENCIA" convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 05 de octubre de 2018 a las 19 hs. (diecinueve hora en la Sede de la Mutual, Juan Domingo Perón Nro. 636 - Resistencia - Chaco.- Si al horario previsto no se hubiese completado el quórum de ley, se establece un término de espera de treinta minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con el Presidente y el Secretario el acta que se labre.
- 2.- Lectura y ratificación del texto del Acta Anterior de la Asamblea celebrada el 16 de septiembre de 2017.
- 3.- Consideración y análisis de la Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe del Organismo de Fiscalización por el 19º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- 4.- Análisis y Aprobación del Proyecto de Gestión Mutual y Servicios a los Socios, en el tercer ejercicio de mandato de la C.D.
- 5.- Determinación de las políticas de gestión para el período 2018-2019.

Edmundo A. Armando **Lorena V. Gazzola**
Presidente *Secretaria*

R.Nº 174.339 E:29/8 V:31/8/18

>*<
ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
POPULAR GOBERNADOR MANUEL OBLIGADO
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular Gobernador Manuel Obligado, invita a la Asamblea Anual Ordinaria, el día 14/9/2018, a las 17,30 Hs., en la sede de La Sabana S/N, Villa Río Negro, Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/12/2017.
- 4) Renovación de miembros.
- 5) Tratamiento de incobrables.
- 6) Tratamiento de Cuota Social.
- 7) Motivo por el cual la convocatoria se realiza fuera de los términos estatutarios.

Plácido M. A. Marinich

Presidente

R.Nº 174.337

E:29/8/18

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría Nº 8 sito en Av. Laprida 33 torre II - 3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/LARA CELIA RAQUEL S/EJECUCION PRENDARIA**, EXPTE Nº 4630/17, que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit. 20-36487282-9), rematará el día 15 de Septiembre del 2018, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO AGILE 5 P 1.4. LT, AÑO 2011, MOTOR MARCA CHEVROLET Nº U65031200 CHASIS MARCA CHEVROLET Nº 8ÁGCB4850B2280027, DOMINIO KNQ-996". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$10.136,33 al 30/06/2018. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 90.356,00.- COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 21 de Agosto de 2018.-

Sandra B. Escobar, *Secretaria*

R.Nº 174.359

E:29/8 V:3/9/18

CONTRATOS SOCIALES**FARMACIA GENERAL VEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en el expediente **FARMACIA GENERAL VEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripción de contrato social** Expte. E3-2018-4848-E, se hace saber por un día que por contrato social del 26 de julio de 2018, Silvia Pompeya DACUNDA, Argentina, DNI Nº 17.146.796, CUIT Nº 27-17146796-4, Empresaria, nacida el 8 de Enero de 1965, Casada con Juan Alejandro Castro, con domicilio legal en calle Buenos Aires 532 de Corrientes capital y especial en French 195 de Resistencia, Chaco y Agustina CASTRO, Argentina, DNI Nº 36.675.169, CUIT Nº 27-36675169-1, Contadora Pública, nacida el 6 de Abril de 1992, Soltera, con domicilio legal en calle Juan Ramón Vidal S/N de San Cosme, Corrien-

tes y especial en French 195 de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará **FARMACIA GENERAL VEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, estará domiciliada en calle French 195, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros u otras sociedades o en la forma que lo considere conveniente, en el país o en el extranjero, en los límites fijados por la normativa legal vigente a las siguientes actividades: 1) **EXPLORACIÓN DEL RAMO FARMACEUTICO**: dando y tomando en consignación medicamentos, efectuar todo tipo de transacciones comerciales en este rubro, con facultad para exportar e importar medicamentos, como así también efectuar la intermediación en las operaciones de compraventa, exportación, importación, distribución, representación de medicamentos y afines; pudiendo además comercializar productos de perfumería y cosmética, artículos de tocador, herboristería, artículos de limpieza, productos alimenticios y todos otros anexos comunes a este tipo de comercio, a cuyo fines contará con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones lícitas vinculadas al objeto social propuesto, con facultades para presentarse en licitaciones públicas o privadas; compras directas con el Estado. También podrá actuar en calidad de Fiduciaria con facultades suficiente.- 2) **AGENCIA DE REPRESENTACIONES SERVICIOS Y MANDATOS**: representaciones y mandatos civiles y comerciales, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, licencias, gestiones de negocios.- 3) **FRANQUICIAS**: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias, explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva o de cualquier otra forma patentes nacionales o extranjeras; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties. 4) **TRANSPORTE**: transporte nacional e internacional de mercaderías en general; fletes, acarreos y su distribución, almacenamiento embalaje; realizar por cuenta propia o de terceros el transporte, ya sea en vehículos pertenecientes a la sociedad o de terceros. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones, participar en licitaciones públicas y concursos de precios. El capital social se fijó en la suma de TRESCIENTOS MIL (\$300.000) y estará compuesto por TRES MIL (3.000) cuotas partes de CIEN PESOS (\$100) cada una. La Gerencia estará constituida por Agustina CASTRO, Argentina, DNI Nº 36.675.169, CUIT Nº 27-36675169-1, Contadora Pública, nacida el 6 de Abril de 1992, Soltera, con domicilio legal en calle Juan Ramón Vidal S/N de San Cosme, Corrientes y especial en French 195 de Resistencia, Chaco. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 174.355

E:29/8/18

CEMENTO ITAU DE ARGENTINA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-2017-2355-E caratulado: "**CEMENTO ITAU DE ARGENTINA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**", se hace saber por día que según acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 18 de fecha 30 de abril de 2002, la sociedad resolvió disolver e iniciar el proceso de liquidación de la firma y designar como liquidadora a la Cra. Luisa Patricia Liliana Cáceres con domicilio especial en Arturo Frondizi N° 850 Piso 12 Dto. "D" de Resistencia - Chaco: el que fue inscripto bajo N° 20, Folio 867/895 del Libro 9° de Disolución del año 2002 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia - Chaco. Asimismo, por Actas del Liquidador de fechas 20/09/2017 y 16/02/2018 y Actas de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de fecha 20/09/2017 y su ratificatoria del día 16/02/2018; se aprueba el Balance Final de Liquidación al 31/08/2017; se designa al Sr. Miguel Roberto Rattagan, DNI 18.564.880 con domicilio en Av. L. N. Alem 855 Piso 8 C.A.B.A. como responsable de la conservación de los libros y documentación social y contable por el plazo de ley y se resuelve cancelar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, Chaco; lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Resistencia, Chaco, 23 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 174.356

E:29/8/18

>*<

GEAN S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **GEAN S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. N° E-3-2018-3226-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio de fecha 22/03/2017, la cual convoca a Asamblea, y de fecha 10/04/2017, la cual distribuye cargos; y su Ratificatoria por medio de Acta de Directorio de fecha 26/04/2018. Acta de Asamblea del 06/04/2017, y su ratificatoria de fecha 14/05/2018. Se ha decidido que el Directorio de GEAN S.A., estará compuesto por Gerónimo Martín Riera Kees, Director Titular y Presidente, DNI N° 25.440.788, Soltero, Argentino, Empresario Agropecuario, domiciliado en Av. Paraguay 345, Resistencia, Chaco y Angeles Riera Kees, Directora Suplente, DNI N° 31.925.497, Argentina, Soltera, Empleada, domiciliada en Av. Moreno 772, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 06/04/2017 y finaliza el 05/04/2020. Resistencia, 24 de Agosto del 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 174.357

E:29/8/18

>*<

FABRICA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comer-

cio en los autos caratulados: "**FABRICA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.S. s/Inscripción de la Sociedad**". Expediente Número E-3-2018-4725-E, se hace saber por un día de la constitución de una **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLES** que girará bajo la denominación "Fábrica Integral de Alimentos S.A.S.", celebrada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, por el Señor Gustavo Eduardo SELZER, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 10.023.309, CUIT N° 20-10023309-7. de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 491 de la ciudad de Resistencia, quien para todos los efectos se denominará el constituyente; **DURACIÓN:** El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años; **OBJETO:** El Objeto Social consistirá en: a) Elaboración de comidas, su envasado, delivery y servicio de catering. b) Ventas de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. Huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza. c) Servicios de agencias de noticias y servicios de información en general, ya sea por emisión y/o retransmisión en radio o portal digital; **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 20.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Señor Gustavo Eduardo Selzer, suscribe el 100% del Capital y aporta el 25%, es decir \$ 5.000,00 (Pesos: cinco mil). El resto del capital será integrado en un plazo no superior a 2 (dos) años; **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** El Ejercicio Social cierra los días 30 de septiembre de cada año; **ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Señor Gustavo Eduardo SELZER, D.N.I. N° 20.023.309, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Señor Mariano SELZER, D.N.I. N° 34.898.237. Resistencia, 24/08/18.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 174.360

E:29/8/18

>*<

FARMACIA DE LA CATEDRAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en el expediente **FARMACIA DE LA CATEDRAL S.R.L.**, inscripción de contrato social Expte. E3-2018-4847-E, se hace saber por un día que por contrato social del 26 de julio de 2018, Silvia Pompeya DACUNDA, Argentina, DNI N° 17.146.796, CUIT N° 27-17146796-4, Empresaria, nacida el 8 de Enero de 1965, Casada con Juan Alejandro Castro, con domicilio legal en calle Buenos Aires 532 de Corrientes capital y especial en Mitre 101 de Resistencia, Chaco y Juan Alejandro CASTRO. Argentino, DNI N° 16.625.179, CUIT N° 20-16625179-7, Empresario. nacido el 19 de Octubre de 1963, Casado con Silvia Pompeya Dacunda, con domicilio legal en calle Juan Ramón Vidal S/N de San Cosme, Corrientes y especial en Mitre 101 de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará **FARMACIA DE LA CATEDRAL S.R.L.**, estará domiciliada en calle Mitre 101, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de dura-

ción de 99 años, y su objetos será: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros u otras sociedades o en la forma que lo considere conveniente, en el país o en el extranjero, en los límites fijados por la normativa legal vigente a las siguientes actividades: 1) EXPLOTACIÓN DEL RAMO FARMACEUTICO: dando y tomando en consignación medicamentos, efectuar todo tipo de transacciones comerciales en este rubro, con facultad para exportar e importar medicamentos, como así también efectuar la intermediación en las operaciones de compraventa, exportación, importación, distribución, representación de medicamentos y afines pudiendo además comercializar productos de perfumería y cosmética, artículos de tocador, herboristería, artículos de limpieza, productos alimenticios y todos otros anexos comunes a este tipo de comercio, a cuyo fines contará con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones lícitas vinculadas al objeto social propuesto, con facultades para presentarse en licitaciones públicas o privadas, compras directas con el Estado. También podrá actuar en calidad de Fiduciaria con facultades suficiente - 2) AGENCIA DE REPRESENTACIONES SERVICIOS Y MANDATOS: representaciones y mandatos civiles y comerciales, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, licencias, gestiones de negocios.- 3) FRANQUICIAS: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias, explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva o de cualquier otra forma patentes nacionales o extranjeras, solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties. 4) TRANSPORTE: transporte nacional e internacional de mercaderías en general; fletes, acarreos y su distribución, almacenamiento embalaje; realizar por cuenta propia o de terceros el transporte, ya sea en vehículos pertenecientes a la sociedad o de terceros. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones, participar en licitaciones públicas y concursos de precios. El capital social se fijó en la suma de TRESCIENTOS MIL (\$300.000) y estará compuesto por TRES MIL (3.000) cuotas partes de CIEN PESOS (\$100) cada una. La Gerencia estará constituida por Juan Alejandro CASTRO, Argentino, DNI N° 16.625.179, CUIT N° 20-16625179-7. Empresario, nacido el 19 de Octubre de 1963, Casada con Silvia Pompeya Dacunda, con domicilio legal en calle Juan Ramón Vidal S/N de San Cosme, Corrientes y especial en Mitre 101 de Resistencia, Chaco. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 174.354

E:29/8/18

SICAMAR S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2017-6883-E "**SICAMAR S.A. s/ INSCRIPCIÓN DE REFORMA DEL ARTICULO 3º DEL ESTATUTO SOCIETARIO (OBJETO SOCIAL)**", se hace saber por un día, que por A.G.E. de fecha 11 de Octubre de 2017, los accionistas decidieron la modificación del ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto las actividades que se detallan abajo; las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, con las limitaciones de la ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: a) Actividades Comerciales: ventas de medicamentos al por mayor e insumos descartables, todos para uso humano. Importación y exportación de productos y/o alimentos básicos y/o productos industriales, subproductos, con o sin transformación industrial por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros. Importación y exportación de repuestos para maquinas agrícolas e industriales. Los productos y/o alimentos básicos podrán ser de propia producción o de terceros o por cuenta de tercero. Explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus etapas. Servicios de transporte y fletes en general: Comercialización de agroquímicos, semillas e insumos para la actividad agropecuaria. b) Actividades inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, colonización, sub-división, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constitución del Fideicomiso para la construcción de propiedades. c) Actividades financieras: Siempre que tengan relación con el objeto señalado en los incisos anteriores, la Sociedad podrá: aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantías personales o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescantar, endosar, avalar, y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones en las bolsas, mercado de valores y/o cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o del extranjero. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otras por la que se requiere el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones". Resistencia, 22 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 174.347

E:29/8/18